

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares, Trafalgar, 31.  
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 232

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 31 de julio de 1941 por el que se nombra General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Baleares, al Capitán General de dicho Archipiélago, don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.—Página 6400.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se dispone la colaboración de los Servicios Geográfico del Ejército y Cartográfico del Aire, con el Instituto Geográfico y Catastral, para activar la terminación del Mapa Nacional en escala 1: 50.000.—Páginas 6400 y 6401.

Orden de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.—Página 6401.

Otra de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.—Página 6401.

Otra de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.—Página 6401.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Pensiones (Personal civil).**—Orden de 19 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Guadalupe Coronado Méndez y otros.—Páginas 6401 a 6410.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de agosto de 1941 por la que se reconoce a don Cayetano Escribano Pelx, Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, el derecho al cuarto quinquenio.—Página 6410.

Otra de 11 de agosto de 1941 por la que se designan los Vocales y Director interino del Patronato del Museo Salzillo.—Página 6410.

Orden de 12 de agosto de 1941 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros Artísticos y Literarios. Páginas 6410 y 6411.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Subinspector de Trabajo don Francisco Alarcón Gimeno. Página 6411.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.**—Instituto de Estudios de Administración Local.—Anunciando a concurso la provisión, en propiedad de una plaza de Auxiliar Mecanógrafo del Instituto de Estudios de Administración Local.—Página 6411.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 6411.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de mayo de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.—Páginas 6412 a 6418.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a los señores que se indican para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Lengua y Literatura Latinas de Oviedo y Salamanca y Lengua Latina de la Universidad de La Laguna.—Página 6418.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas.**—Obras inscritas en el Registro General correspondientes al segundo trimestre de 1936 (continuación).—Páginas 6418 a 6420.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3171 a 3180.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se nombra General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Baleares, al Capitán general de dicho Archipiélago, don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.**

Por conveniencia del mejor servicio,

Vengo en nombrar General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Baleares, al Capitán general de dicho Archipiélago, don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Dado en El Pardo a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se dispone la colaboración de los Servicios Geográfico del Ejército y Cartográfico del Aire, con el Instituto Geográfico y Catastral, para activar la terminación del Mapa Nacional en escala 1 : 50.000.**

Con objeto de llegar en un plazo aproximado de diez años a la terminación del Mapa Nacional en escala uno : cincuenta mil, conservando y aun mejorando, si es posible, las características de la parte ya publicada, se dispone por el presente Decreto la colaboración en los trabajos del citado Mapa, con el Instituto Geográfico y Catastral, del Servicio Geográfico del Ejército y del Servicio Cartográfico del Aire.

Al mismo tiempo se atiende a satisfacer las necesidades cartográficas militares, no recogidas exactamente en el Mapa Nacional, mediante una tirada especial y la publicación del Plano Director y del Mapa de Mando, deducidos todos de las minutas del Mapa Nacional, único trabajo de campo que se realizará.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—En los trabajos para el Mapa Nacional en escala uno : cincuenta mil colaborarán en lo sucesivo con el Instituto Geográfico y Catastral, el Servicio Geográfico del Ejército y el Servicio Cartográfico del Aire en la forma que se determina en los artículos siguientes, quedando autorizados los Jefes y Oficiales del Servicio Geográfico del Ejército para firmar las actas de reconocimiento de líneas límites de términos municipales.

**Artículo segundo.**—El Mapa continuará con las mismas características que tenía antes de la guerra de liberación, esmerando la representación altimétrica por su gran importancia, especialmente desde el punto de vista militar.

Se emplearán los métodos de topografía clásica, fotogrametría terrestre y fotogrametría aérea, construyendo siempre las minutas en escala de uno : veinticinco mil con equidistancia de diez metros.

Únicamente se podrán utilizar simples fotografías verticales para los planos de población, con objeto de evitar que su levantamiento normal retrase la publicación del Mapa y en la puesta al día de Hojas anticuadas.

**Artículo tercero.**—El General Presidente del Consejo Superior Geográfico señalará las zonas de trabajo y método al Instituto Geográfico y Catastral y al Servicio Geográfico del Ejército.

El Servicio Cartográfico del Aire tendrá a su cargo la parte de fotografía correspondiente a fotogrametría aérea, así como a los planos de población y puesta al día cuando se utilicen fotografías verticales, con arreglo a lo que dispone el artículo anterior, entregando en la forma que determine dicho General Presidente las fotografías a los otros dos Servicios para su restitución o aprovechamiento.

**Artículo cuarto.**—La publicación de todas las Hojas la realizará el Instituto Geográfico, haciendo simultáneamente una tirada militar en la misma escala y proyección policéntrica con el cuadrículado Lambert reglamentario en el Ejército y las características adecuadas a su finalidad castrense.

**Artículo quinto.**—El Servicio Geográfico del Ejército deducirá el Plano Director en uno : veinticinco mil de las minutas del Mapa Nacional y de las Hojas de éste el Mapa de Mando en uno : cien mil, cuya publicación de uno y otro continuará dicho Servicio con arreglo al Reglamento Militar de Cartografía.

**Artículo sexto.**—Para la buena utilización del Mapa es indispensable que permanezcan en los terrenos las señales que determinan los vértices geodésicos y puntos de nivelación de precisión, señales que, con las características convenientes de visualidad y permanencia debe establecer el Instituto Geográfico y Catastral.

Los Alcaldes cuidarán de que no se destruyan las señales que estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo en sus términos municipales, quedando obligados a dar cuenta al Director General del Instituto Geográfico y Catastral, tan pronto como tengan conocimiento de ello, cuya reconstrucción, hecha por el Instituto Geográfico, será costeada por el Mu-

nicipio, si no se comprueba que ha sido motivada por causa de fuerza mayor.

El Instituto Geográfico y Catastral replanteará en el plazo más breve posible las redes geodésicas de los tres órdenes y cuidará asimismo de su mantenimiento posterior.

**Artículo séptimo.**—Por el Ministerio del Aire se dotará a su Servicio Cartográfico de una patrulla de tres aparatos, con sus equipos y material de fotografía y laboratorio, quedando el personal correspondiente afecto de manera permanente y exclusiva a los trabajos que marque al Servicio el Presidente del Consejo Superior Geográfico.

**Artículo octavo.**—Para atender a estos trabajos se harán los aumentos siguientes en las consignaciones del Instituto Geográfico y del Servicio Geográfico del Ejército:

Para el primero, trescientas sesenta y seis mil pesetas anuales para el aumento de publicación que representará el mayor número de Hojas que produ-

cirá con la colaboración del Servicio Cartográfico del Aire y las que le entregue el Servicio Geográfico del Ejército.

A este último servicio se le aumentarán trescientas mil pesetas este año para aparatos, material de campo y dibujo y gastos diversos; los años siguientes el aumento será a razón de ciento cuarenta mil pesetas para los mismos conceptos.

**Artículo noveno.**—El General Presidente del Consejo Superior Geográfico, al que el artículo segundo de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta (BOLETIN OFICIAL número doscientos cinco), concede facultades directoras, inspectoras y ordenadoras sobre los tres organismos que van a colaborar, dictará las órdenes e instrucciones que considere oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en El Pardo a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.**

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en el cargo de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete don Florencio Navarro Martínez, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia se nombra para sustituirle a don José de Quintana Vergés, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Gerona.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

**ORDEN de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.**

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en el cargo de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla don Luis Lozano Jiménez, y de conformidad con la propuesta formulada

por el Ministerio de Justicia se nombra para sustituirle a don José Ferrándiz Arjonilla, Oficial segundo de Sala de la Audiencia de Tarragona.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

**ORDEN de 16 de agosto de 1941 sobre cese y nombramiento de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.**

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en el cargo de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona don Felipe María Pérez Ormazábal, y de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se nombra para sustituirle a don Benito Fernández Lerga, Licenciado en derecho y Militante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro-secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Personal civil

#### PENSIONES

**ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Guadalupe Coronado Méndez y otros.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Guadalupe Coronado Méndez y termina con doña Isidora Sánchez Benito, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez».

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1941.—El General Secretario, P. S., Juan Alvaréz de Sotomayor. Excmo. Sr.....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña C. Adelante Coronado Méndez ...	Huérfana ...	E. M. G. ....	General de Brigada D. Rafael Coronado Giraldo
Doña Carmen Martínez Piñol ...	Idem ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Martínez Polo ...
Doña Aurora González Ballesteros ...	Idem ...	Idem ...	Comandante D. José González Unzaga.....
Doña Blanca Moro González.....	Huérfanas....	Caballería .....	Comandante D. Rafael Moro Moreno.....
Doña Francisca Moro González .....			
Doña Angeles Barceló Cheulo .....	Huérfana ...	Alabarderos .....	Capitán D. Dionisio Barceló Huguet .....
Doña María Luisa Tassier Ceballos..	Idem .....	Caballería .....	Primer Teniente D. Luis Tassier Bibiano .....
Doña Clementina Collado Margalejo.	Huérfanas....	Carabineros .....	Teniente D. Fernando Collado Pisa.....
Doña Carmen Collado Margalejo.....			
Doña Candelaria Collado Margalejo...			
Doña Elena Fernández de Bulnes Silva .....	Huérfana ...	Armada .....	Guardaalmacén D. Dámaso Fernández de Bul y Martínez .....
Doña Rosario Martínez Yusta .....	Huérfanas....	C. A. S. E. ....	Portero D. José Martínez Arroya .....
Doña Angeles Martínez Martínez.....			
Doña Adelaida de la Revilla y de la Fuente .....	Idem .....	E. M. G. ....	General de Brigada D. Rafael de la Revilla Xifra
Doña Paula de la Revilla y de la Fuente .....			
Doña Teresa Canals Terrafeta .....	Viuda .....	Idem .....	General de Brigada D. Rufino Montañó Subirá..
Doña Ascensión Sanz Puertas .....	Idem .....	Sanidad .....	Inspector médico D. José Lorente Gallego.....
Doña María Victoria Franco Borbons	Huérfanas....	E. M. ....	Coronel D. José Franco Ibáñez.....
Doña Ana María Franco Borbons.....			
Doña María de Africa Franco Borbons			
Doña María de Pilar Franco Borbons			
Doña María de la Piedad Franco Borbons			
Doña María Antonia Susanna Almaraz	Huérfana ...	Ingenieros .....	Coronel D. Francisco Susanna Torrents .....
Doña Asunción Ceballos Escalera y Barranco	Idem .....	Guardia Civil .....	Coronel D. Alejandro Ceballos Escalera Punín..
Doña María del Rosario Pajares Doiztúa	Viuda .....	Infantería .....	Teniente Coronel D. Bartolomé Toledo García..
Doña Esperanza Giménez Oliver .....	Idem .....	Idem .....	Teniente Coronel D. Gabriel Izquierdo Silva .....
Doña Vicenta Callizo Oca .....	Huérfana ...	Idem .....	Teniente Coronel D. Clemente Callizo Lobera ..
Doña María del Carmen López Blanco	Huérfanas....	Artillería .....	Teniente Coronel D. Modesto López Echart .....
Doña Pilar López Blanco.....			
Doña Concepción Castillo Ogando ...	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Fructuoso López Pérez .....
Doña María Luz Guillén Palomino ...	Idem .....	Intervención .....	C. Guerra D. Julián Fernández Murillo .....
Doña Elvira Santas Cano .....	Huérfanas....	Carabineros .....	Capitán D. José Santas González .....
Doña Rosa Santas Cano .....			
Doña Pilar Berenguer Escuder .....	Huérfana ...	Infantería .....	Teniente D. Ramón Berenguer Donato .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.812,50			26	noviembre	1939	Madrid.....	Madrid .....	Madrid .....	3
1.200,00			21	abril	1932	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	4
1.250,00			30	octubre	1938	Sevilla .....	Alcalá de Guadaira	Sevilla .....	5
1.125,00			13	abril	1938	Jerez de la F	Jerez la Frontera.	Cádiz .....	6
			20	enero	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Idem .....	
1.000,00			31	marzo	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	7
821,25			8	diciembre	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8
950,00		Reglamento del Montepío Militar.	29	enero	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	9
1.000,00			28	abril	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
1.000,00			10	julio	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	11
			18	diciembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.887,50			12	septiembre	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	12
2.887,50			19	agosto	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	13.
5.000,00			7	enero	1941	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
2.250,00	(1)		30	diciembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	14
3.000,00			19	diciembre	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15
2.000,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D O.», núm. 20).	16	junio	1938	Valencia Cid...	Valencia del Cid ..	Valencia Cid	
2.500,00			18	noviembre	1940	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
2.500,00			25	enero	1940	Valencia Cid...	Valencia del Cid...	Valencia Cid	
1.625,00			27	diciembre	1938	Barcelona .....	Barcelona.....	Barcelona .....	16
2.000,00			13	diciembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17
1.432,50			13	noviembre	1934	La Coruña .....	La Coruña.....	La Coruña...	18
1.250,00			19	septiembre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.000,00			8	marzo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	19
750,00			28	diciembre	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Maimón Martínez .....	Viuda .....		
Don Rafael Rodríguez Maimón .....			
Don Enrique Rodríguez Maimón .....			
Don Francisco Rodríguez Maimón .....	Huérfanos .....	Artillería .....	Teniente D. Francisco Rodríguez Saracibar .....
Doña María Concepción Rodríguez Maimón .....			
Doña Francisca Rodríguez Maimón .....			
Doña Modesta Melián Martín .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Félix Vicente Plaza .....
Doña María Mora Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. José Cantero Carrero .....
Doña Dolores Cabezas Pérez .....	Huérfana .....	Idem .....	Teniente D. Juan Cabezas Aguilar .....
Doña Carmen Yero Rodríguez .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Joaquín Rodríguez Hermoso .....
Doña Pilar Lucea Gómez .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez D. Eusebio Biel Casión .....
Doña Enriqueta Nevado Padilla .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Alférez D. Anacleto Vadillo Cabrera .....
Doña María Rosa Moll Mora .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Salvador Moll Poquet .....
Doña Ramona Miguel Aznárez .....	Idem .....	Carabineros .....	Teniente D. Hilario Vázquez Fernández .....
Doña Pilar Iliarte Coch .....	Huérfana .....	Idem .....	Alférez D. Martín Iliarte Escardó .....
Doña Matilde Gómez Calleja .....	Viuda .....	Administ. Militar .....	Oficial tercero D. Antonio Conde Lozano .....
Doña Josefa Tello Terrón .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Suboficial D. Juan Pifas Prieto .....
Doña Celia Sánchez Capel .....	Idem .....	Carabineros .....	Sargento D. Juan Ferrero River .....
Doña Emilia Mora Aizpún .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Emilio Mora Martínez .....
Doña Isabel Guarch Jiménez .....	Idem .....	Infantería .....	Coronel D. Julio López Marzo .....
Doña Rita Fernández Margolles .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Antonio Sánchez Paredes .....
Doña Pilar Tejero Rodríguez .....	Huérfana .....	Idem .....	Capitán D. Angel Tejero Gil .....
Doña Joaquina Deniz Ponce .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán D. Diego de Alcalá Burriel y Vázquez .....
Doña Amparo Berrueto Gelabert .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Félix Leal Belmonte .....
Doña Margarita Barceló Veyn .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Benito Perelló Oliver .....
Doña María de Pilar Rodríguez Manterola .....	Huérfanas .....	E. M. G. .....	General de Brigada D. Rafael Rodríguez Ramírez .....
Doña Josefa Rodríguez Manterola .....			
Doña Dolores García Gutiérrez .....			
Doña Mercedes García Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería .....	Coronel D. Aurelio García Monleón .....
Doña Pilar García Gutiérrez .....			
Doña Angeles García Gutiérrez .....			
Doña Pilar Dugour Rodríguez Moure .....	Viuda .....	Idem .....	Coronel D. Francisco Nájeras Nestares .....
Doña María del Pilar Jiménez Aguirre .....	Huérfana .....	Idem .....	Coronel D. Francisco Jiménez Arroyo .....
Doña Carmen Autrán González Estéfani .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Coronel D. Ignacio de Castro Ramón .....
Doña Dolores García Robiou .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Coronel D. Francisco Monterde Hernández .....
Doña María del Carmen Torres Díez .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente Coronel D. Miguel Estévez Navarro .....
Doña Clara Torres Monereo .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Teniente Coronel D. Isidro Torres Soto .....
Doña Francisca Losada Martínez .....	Idem .....	O. M. .....	Archivero tercero D. Francisco Losada Alonso .....
Doña Emilia Rodrigo Cifuentes .....	Huérfanas .....	Infantería .....	Capitán D. Antonio Rodrigo Manzano .....
Doña Gloria Rodrigo Cifuentes .....			
Doña María de la Natividad Serrano Mendicute .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán D. Donato Sanjuán Machín .....

Prestación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.260,00			24	septiembre	1939	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	21
1.250,00			15	mayo	1938	Tarragona .....	Amposta .....	Tarragona .....	
1.000,00			10	noviembre	1936	Sevilla .....	Los Corrales .....	Sevilla .....	
1.000,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.», núm. 20).	26	marzo	1939	Gerona .....	Bañolas .....	Gerona .....	
650,00			23	marzo	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
650,00			12	agosto	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.350,00			17	febrero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.012,50			17	agosto	1937	Alicante .....	Parcent .....	Alicante .....	
650,00			10	octubre	1939	Huesca .....	Hecho .....	Huesca .....	
833,33			28	julio	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	23
650,00			8	noviembre	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	22
1.000,00			19	junio	1940	Cáceres .....	García .....	Cáceres .....	
1.000,00			24	diciembre	1939	Murcia .....	Agullas .....	Murcia .....	
882,96			22	diciembre	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.», números 101 y 177).	17	febrero	1941	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
2.250,00			11	septiembre	1936	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
1.875,00	(1)		1	abril	1939	Valencia Cid...	Valencia del Cid...	Valencia Cid	
1.875,00			29	junio	1940	Tenerife .....	Sta. C. de Tenerife	Canarias .....	
1.250,00			2	febrero	1941	Almería .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.875,00			14	junio	1938	Baleares .....	Felanitx .....	Baleares .....	
3.250,00			25	junio	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	24
3.000,00			24	julio	1938	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	25
2.000,00			23	diciembre	1937	Tenerife .....	La Laguna .....	Canarias .....	26
3.000,00			27	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	27
3.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	marzo	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.750,00			29	diciembre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.250,00			4	enero	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.500,00			5	diciembre	1939	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
2.250,00			28	julio	1940	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
1.000,00			27	julio	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	28
1.875,00			19	noviembre	1935	Madrid .....	San Sebastián .....	Gulpúzcoa .....	29

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aurelia Sánchez Linares .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente D. Emilio Arenas Rejón .....
Doña Benita Lasa Aldeamayor .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Manuel Mir Feliú .....
Doña María Lledó Garrila .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Raimundo Pérez del Corral .....
Doña Apolonia Rodríguez Vigal .....	Idem .....	Infantería .....	Segundo Teniente D. Salvador Vicente Martí .....
Doña Ana Ramos Galán .....	Idem .....		
Doña Ana Ruiz Ramos .....			
Don Manuel Ruiz Ramos .....			
Don Francisco Ruiz Ramos .....	Huérfanos...	Carabineros .....	Alférez D. Pablo Ruiz Pérez .....
Don Lopoldo Ruiz Martínez .....			
Don Andrés Ruiz Martínez .....			
Doña Dolores Vázquez Castilla .....	Viuda .....	Idem .....	Brigada D. Rosendo Raicha Tenorio .....
Doña Pilar Mera Arias .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Diego Solís Palomino .....
Doña Juana Ruiz Alarcón .....	Idem .....	Carabineros .....	Sargento de Mar D. Francisco Martínez Montoya .....
Doña Leocadia Sevelillo Sevelillo .....	Idem .....	C. A. S. E. ....	Maestro herrador D. Francisco Plagaro González .....
Doña Concepción Alvarez Rodríguez .....	Idem .....		
Doña Rosalía Expósito Alvarez .....			
Doña María de la Concepción Expósito Alvarez .....	Huérfanos...	Carabineros .....	Carabiniro D. Francisco Expósito Lemus .....
Doña Pilar Expósito Díaz .....			
Don Francisco Expósito Díaz .....			
Doña Salvadora Reyes Castillo .....	Esposa .....	Artillería .....	Ex Teniente D. Francisco Jiménez Velasco .....
Doña Pilar Blasco Cirera .....	Idem .....	Ingenieros .....	Ex Teniente Coronel D. Mario Jiménez Ruiz .....
Doña Juana Pérez Aguirre .....	Viuda .....	Sanidad .....	Teniente Coronel médico D. Alberto Fumagallo Medina .....
Doña Carmen Cifre Rodríguez .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Arnoldo Fernández Urbano .....
Doña Dolores Ayensa Rizzo .....	Esposa .....	Artillería .....	Ex Comandante D. Cipriano Grande y Fernández Bazán .....
Doña Franca Alonso García .....	Idem .....	Idem .....	Ex Comandante D. José Valcárcer Crespo .....
Doña Julia Frauca Ezcurre .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Ex Comandante médico D. Enrique Gallardo Pérez .....
Doña Sara Aroca Cerezo .....	Idem .....	Caballería .....	Ex Teniente D. Eugenio Rodríguez Sánchez .....
Doña Francisca Sanz Sanz .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Agustín Hernández Hernández .....
Doña Elidia Durán Cruz .....	Esposa .....	Idem .....	Ex Teniente D. Vicente Quintana Cobos .....
Doña Adelina Guillén Asensio .....	Idem .....	Jurídico .....	Teniente Auditor de primera D. Salvador Camp Peñalva .....
Doña Dolores Puerto Talón .....	Viuda .....	Infantería .....	Sargento D. Eduardo Siminiani Navarro .....
Doña Encarnación Sánchez Comendador Ortega .....	Idem .....	Carabineros .....	Sargento D. Esteban Gómez Santos .....
Doña Julia Alvira Luengo .....	Esposa .....	Idem .....	Ex Sargento D. Andrés López Pidal .....
Doña Isidora Sánchez Benito .....	Viuda .....	Inválidos .....	Sargento D. Agapito Salobral Lavandeira .....

Monto anual que se les concede en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250,00			1	octubre	1940	Granada .....	Monachil .....	Granada .....	
1.437,50			6	julio	1936	Valencia Cid...	Valencia del Cid ...	Valencia Cid	30
833,33			8	enero	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
709,30						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	31
1.041,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	marzo	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	32
1.125,00			17	octubre	1939	Huelva .....	Aroche .....	Huelva .....	
1.000,00			22	julio	1939	Cáceres .....	Valdefuentes .....	Cáceres .....	
1.027,70			12	septiembre	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
1.750,00			26	julio	1940	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
1.340,00			5	septiembre	1939	Vigo .....	Vigo.....	Pontevedra..	33
1.875,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.», números 101 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.», núm. 199) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («B. O.», núm. 248).	17	julio	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.750,00			17	julio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
2.750,00			31	enero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.250,00			24	marzo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.775,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.», número 199), y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («B. O.», núm. 248).	17	julio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
1.875,00			17	julio	1940	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
2.250,00			17	julio	1940	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia Cid	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00			24	febrero	1937	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	
1.250,00			17	julio	1940	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
1.927,08			17	julio	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
1.000,00			6	marzo	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.000,00			18	abril	1937	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
1.000,00			17	agosto	1936	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
916,69			4	mayo	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Guadalupe Méndez Echevarría, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 20 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Joaquina Martínez Piñol, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de mayo de 1910 por estar comprendida la interesada en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856 en aplicación analógica de los preceptos contenidos en los artículos 24 y 25 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su hermana.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angeles Ballesteros Rodrigo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 27 de abril de 1925, por estar comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa González Tocino, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 15 de febrero de 1907. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, desde las fechas que se indican en la relación, que son las del día siguiente al fallecimiento de los respectivos esposos de las interesadas, abonándosele íntegramente a doña Francisca el tiempo que media entre la primera y la segunda de las mencionadas fechas. Caso de perder alguna de ellas la aptitud reglamen-

taria, su parte acrecerá la de la otra que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angela Cheulo Huguet, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 12 de abril de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Susana Ceballos González, a quien le fué concedida por Real Orden de 7 de noviembre de 1898. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Clementina Madralejo Isaac, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 13 de junio de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. Caso de perder la aptitud alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Genoveva Silva López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 27 de abril de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

11. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y en cuanto a la primera de las huérfanas a la Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Bustillo Cortina, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 3 de febrero de 1926. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: desde la fecha que se indica en la relación hasta el 9 de julio de 1939 la percibirá íntegra doña Angeles y desde el día 10 de julio de 1939 la percibirán, por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá la

de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por Orden de 16 de diciembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 72), por haberse comprobado documentalmente que el mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años fué de 11.550 pesetas, hallándose en situación de reserva. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 9 de febrero de 1940 (D O núm. 43), por haberse comprobado documentalmente que el causante pasó a situación de reserva con el empleo de Coronel, con arreglo a los beneficios que concedía la Ley de 29 de junio de 1918, en cuya situación disfrutó más de dos años el sueldo de 9.000 pesetas. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

15. Se le concede permuta de la pensión que viene disfrutando de 1.500 pesetas anuales como viuda del Capitán de Ingenieros don José María Pesqueira Bernabé, por la que se le hace en el presente señalamiento con arreglo al artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y como comprendida en el Decreto que se cita en la relación. La percibirá desde la fecha que se indica, que es la del día en que presentó su instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades que pueda haber recibido por cuenta del otro señalamiento.

16. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, del cual no le ha quedado derecho alguno a pensión del Estado, provincia ni municipio.

17. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna su parte acrecerá la de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión anual de 1.000 pesetas que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por haberse comprobado documentalmente

mente que al causante se le concedió pasar a la situación de reserva con el sueldo de 5.850 pesetas anuales y empleo de Comandante como acogido a la Ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 167), en cuya situación permaneció hasta el año 1935 que pasó a la de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra, que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del esposo de la recurrente.

21. Comprendidos los interesados en el artículo primero del Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: la mitad la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco huérfanos, los que recibirán su respectiva parte: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y los varones hasta las siguientes fechas: Don Rafael hasta el día 3 de junio de 1944, don Enrique hasta el 18 de noviembre de 1945 y don Francisco hasta el 30 de septiembre de 1948, fechas en las cuales cumplirán su mayoría de edad. Todos los huérfanos percibirán su parte por mano de su tutor en tanto sean menores. Caso de que alguno de ellos pierda la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Comprendida la interesada en los artículos primero y segundo del Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo don Enrique Camarena Almela.

23. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 13 de abril de 1938, siendo suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

24. Percibirán la pensión que se les

asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Pilar Gutiérrez Muriedas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 10 de septiembre de 1937, por estar comprendidas en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirán por partes iguales y desde la fecha que se menciona; las huérfanas doña Dolores y doña Mercedes lo harán hasta el día en que contrajeron matrimonio, pasando la parte de ambas a incrementar las de las demás que conserven la aptitud reglamentaria e igual procedimiento se seguirá caso de perder la aptitud alguna de las otras. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

26. Correspondiendo a este expediente la revisión preceptuada en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929, se eleva a la cuantía que se le hace por este señalamiento, la pensión que le fué concedida a la interesada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 17 de mayo de 1916 (D. O. núm. 110), el cual dejó de percibir el día 11 de enero de 1919, por haber contraído matrimonio con don Francisco Domingo Pérez; pero habiendo fallecido éste el día 22 de diciembre de 1937, sin dejar a la interesada derecho al percibo de ninguna clase de pensión, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo.

27. Correspondiendo esta pensión a la viuda del causante doña Antonia Aguirre Olózaga, hasta su fallecimiento ocurrido el día 5 de octubre de 1939, el abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: a los herederos legítimos de la citada doña Antonia Aguirre, desde el 27 de marzo de 1936 hasta el 5 de octubre de 1939, y desde el 6 de octubre de 1939 la percibirá íntegra la interesada en tanto conserve la aptitud legal.

28. Se les hace el presente señalamiento por haber fallecido su madre doña Emilia Cifuentes, la que no llegó a disfrutar la pensión sin viudedad por haber solicitado y obtenido la pensión de un hijo fallecido en acción de guerra. La percibirán, por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna su parte acre-

cerá la de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de la Secretaría de Guerra de 10 de agosto de 1937, por haberse acreditado el derecho de la recurrente como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

30. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de abril de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del mismo año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

31. Comprendida la interesada en los artículos 20 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas correspondientes a cinco mesadas de supervivencia en relación con el haber pasivo que percibía el causante y años de servicios prestados hasta su fallecimiento.

32. Se les repone en el percibo de la pensión que se les asigna y se eleva a la cuantía que se hace en el presente señalamiento, la que les fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 6 de mayo de 1938, la que les fué suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. El abono se hará en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco huérfanos, que percibirán su parte respectiva: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad, haciéndolo los menores por mano de su representante legal. Caso de perder alguno de los huérfanos la aptitud, su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Comprendidos los interesados en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que corresponde al 40 por 100 de los haberes que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los

cuatro huérfanos, los que percibirán su parte por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad, y las hembras en tanto conserven la aptitud legal. Los varones hasta el día en que cumplan su mayoría de edad. Caso de perder alguno de los huérfanos la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 19 de mayo de 1941. — El General Secretario. P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 7 de agosto de 1941 por la que se reconoce a don Cayetano Escribano Peix, Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, el derecho al cuarto quinquenio.**

Imo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Cayetano Escribano Peix, Conservador Auxiliar Administrativo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, en solicitud de reconocimiento de quinquenio vencido;

Resultando que don Cayetano Escribano Peix, ingresó por oposición como Conservador Auxiliar Administrativo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, por Orden de 10 de junio de 1909, tomando posesión de este cargo en 1.º de julio siguiente, con el sueldo anual de 2.000 pesetas;

Resultando que por reforma de plantillas de diferentes fechas alcanzó el sueldo inicial de 4.000 pesetas anuales en 1.º de julio de 1921, incrementado con los quinquenios en aquella fecha reconocidos;

Resultando que en 1.º de julio de 1926, 1.º de julio de 1931 y del 36, le

fueron reconocidos el 1.º, 2.º y 3.º quinquenios de 1.000 pesetas cada uno;

Considerando que el Reglamento de 25 de septiembre de 1930, establece los quinquenios como medio de ascenso para el personal del Museo Nacional de Ciencias Naturales y los vigentes Presupuestos fijan su cuantía en la cuarta parte del sueldo inicial;

Considerando que el señor Escribano Peix, reunió en 1.º de julio del corriente el tiempo necesario de servicios, para poderle reconocer el derecho a su cuarto quinquenio, reuniendo los demás requisitos necesarios e informa la Dirección del Instituto José Acosta y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, favorablemente;

Este Ministerio ha resuelto reconocer a don Cayetano Escribano Peix, el derecho a su cuarto quinquenio, importante 1.000 pesetas anuales, acumulables a los haberes que actualmente disfruta, debiendo percibir este incremento a partir de 1.º de julio del año, si hay consignación suficiente para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 11 de agosto de 1941 por la que se designan los Vocales y Director interino del Patronato del Museo Salzillo.**

Imo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 30 de mayo último, creando en Murcia el Museo Salzillo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan nombrados Vocales del Patronato del referido Museo el ilustrísimo señor don Juan de Contreras

y López de Ayala; don Andrés Sobejano; don José Alegría; don Baldomeiro Hernández Illana; don Juan de la Cierva López; don Pedro Muguruza Otaño, como Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, y don José María Llanos Jiménez, Mayordomo de la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

2.º Los Vocales don José Alegría y don Juan de la Cierva López formarán parte del Comité ejecutivo.

3.º Se nombra Director interino del Museo Salzillo a don Pedro Sánchez Picazo, Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se conceden subvenciones a diversos Centros artísticos y literarios.**

En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero existe consignación para subvenciones a Centros artísticos y literarios, y teniendo en cuenta las facultades que conceden el artículo 67 de la vigente Ley de Contabilidad y la regla segunda de la Orden ministerial de 10 de enero de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero);

Vistos los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y la Intervención general de la Administración del Estado en 29 de julio próximo pasado y 5 del corriente, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se concedan «en firme» las subvenciones siguientes:

Provincia	Localidad		Pesetas
Madrid	Madrid	Asociación de Cultura Musical	5.000
La Coruña	El Ferrol del Caudillo	Coros Feijoo, Real Coro Toxos e Froles	3.000
Pontevedra	Pontevedra	Sociedad Artística Musical	2.000
Navarra	Pamplona	Orquesta Santa Cecilia	5.000
La Coruña	La Coruña	Coral «El Eco»	5.000
Barcelona	Barcelona	Fomento de las Artes Decorativas	5.000
La Coruña	La Coruña	Coro Cantigas D'A Terra	2.000
Segovia	Segovia	Sociedad Filarmónica	3.000
Orense	Orense	Coral de Ruada	2.000
La Coruña	La Coruña	Sociedad Filarmónica	15.000
Pontevedra	Pontevedra	Coral Polifónica	3.000
Vizcaya	Bilbao	Sociedad Coral	5.000
La Coruña	Santiago de Compostela	Escuela de Música de la Sociedad Económica	5.000
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Orquesta de Cámara de Canarias	5.000
Pontevedra	Vigo	Sociedad y Orquesta Filarmónica	5.000
Madrid	Madrid	Asociación de Escritores y Artistas	4.000
Murcia	Murcia	Orquesta Sinfónica	15.000
Madrid	Madrid	Masa Coral	15.000
Navarra	Pamplona	Orfeón Pamplonés	5.000
Murcia	Murcia	Orfeón y Banda de Música de la Prisión Provincial	1.000

Los señores Presidentes de las referidas Sociedades participarán a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio el nombre y dos apellidos de la persona a favor de la que habrá de expedirse el correspondiente libramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Subinspector de Trabajo don Francisco Alarcón Gimeno.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del se-

ñor Juez Instructor del expediente gubernativo incoado al funcionario de la Inspección provincial de Trabajo de Almería, don Francisco Alarcón Gimeno;

Visto el informe emitido por el Ilmo. señor Director general de Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien separar definitivamente del servicio a don Francisco Alarcón Gimeno, Subinspector de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—P. D., M. Valdés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando a concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Mecanógrafo del Instituto de Estudios de Administración Local.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncia a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de este Centro, dotada en Presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas en turno de Caballeros Mutilados por la Patria, que reúnan además las condiciones siguientes:

Tener aprobados los estudios del Bachillerato o asimilados, y de edad de dieciocho a treinta y cinco años.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Las instancias serán dirigidas, en plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Dirección General de Administración Local.—Ministerio de la

Gobernación, Madrid), debiéndose unir a las mismas los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada si el solicitante hubiere nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación que justifique la condición del solicitante para accederse al turno señalado conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

c) Justificar con documento bastante su adhesión al Régimen.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado de estar depurado sin sanción si fuere funcionario del Estado, Provincia o Municipio.

B) Serán admitidas solicitudes de aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, condicionadas al orden de rotación que dicho precepto establece y para el caso de que no hubiere solicitantes en el turno a que se adjudica la vacante objeto del presente concurso.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (52)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan,

Por don Celso Casaco Ibarrola, domiciliado en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1950, con impuesto, serie A, números 129.509 al 518; serie C, números 34.446 y 47; serie D, número 10.906; serie G, núm. 18.151 al 154; serie H, núm. 13.844.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, números 19.070 y 118.479, por un importe total de 38.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.  
3.609-X

(15)

Por doña María de la Oliva Goyri de la Llera, domiciliada en Zaragoza, calle General Franco, núm. 44, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones de la Compañía Transatlántica Española, emisión de 1926, números 10.908 al 927, 11.532 al 35, 22.244 al 59, 22.855, 28.373 y 54.419 al 428, por un importe total de 26.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.  
3.618-X

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de mayo de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso .....	Coruña .....	1	Bovina .....	2	—
	Lugo .....	7	Idem .....	39	1
	Oviedo .....	3	Idem .....	8	—
			Total ...	49	1
Actinomicosis .....	Murcia .....	1	Bovina .....	1	1
			Total ...	1	1
Agalaxia contagiosa .....	Cáceres .....	1	Caprina .....	768	—
	Ciudad Real .....	3	Ovina .....	460	100
	Valencia .....	1	Caprina .....	13	7
			Total ...	1.241	107
Carbunco bacteridiano .....	Avila .....	1	Bovina .....	1	1
	Cádiz .....	2	Idem .....	11	7
	Cáceres .....	1	Equina .....	1	—
	Ciudad Real .....	2	Ovina .....	103	—
	Córdoba .....	1	Bovina .....	1	1
	Coruña .....	16	Idem .....	39	39
	Cuenca .....	2	Ovina .....	—	2
	Gerona .....	2	Bovina .....	6	4
	Huelva .....	1	Idem .....	9	8
	Lugo .....	1	Idem .....	3	1
	Salamanca .....	1	Idem .....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife...	1	Idem .....	2	2
	Segovia .....	1	Ovina .....	10	10
	Valencia .....	1	Caprina .....	4	4
	Vizcaya .....	1	Bovina .....	9	6
	Zamora .....	1	Idem .....	2	2
	Zaragoza .....	1	Ovina .....	6	6
		Total ...	199	94	
Carbunco sintomático .....	Avila .....	1	Bovina .....	2	2
	Cádiz .....	2	Idem .....	6	10
	Oviedo .....	4	Idem .....	10	8
	Segovia .....	1	Idem .....	1	1
	Vitoria .....	1	Idem .....	1	1
	Zamora .....	1	Idem .....	1	1
		Total ...	21	23	
Cisticercosis .....	Murcia .....	1	Porcina .....	1	1
	Navarra .....	1	Idem .....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife...	1	Idem .....	1	1
	Toledo .....	1	Idem .....	1	1
		Total ...	4	4	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coccidiosis .....	Santa Cruz de Tenerife...	1	Conejos .....	6	6
			Total ....	6	6
Disenteria recién nacidos .....	León .....	1	Bovina .....	—	380
			Total ....	—	380
Difteria aviar .....	Zaragoza .....	1	Aves .....	17	11
			Total ...	17	11
Distomatosis .....	Avila .....	1	Bovina .....	2	1
	Coruña .....	1	Idem .....	1	1
	Huesca .....	1	Idem .....	4	4
	Segovia .....	1	Ovina .....	—	8
				Total ....	22
Estrongilosis .....	Huesca .....	1	Ovina .....	15	15
			Total ....	15	15
Fiebre aftosa .....	Badajoz .....	1	Ovina .....	210	—
	Coruña .....	4	Bovina .....	13	2
	Lugo .....	6	Idem .....	42	2
	Málaga .....	1	Idem .....	3	—
	Idem .....	1	Porcina .....	98	4
	Navarra .....	2	Bovina .....	43	—
	Segovia .....	2	Caprina .....	25	—
	Zaragoza .....	1	Ovina .....	367	3
			Total ....	801	11
Fiebre de Malta .....	Cáceres .....	1	Caprina .....	1	1
	Castellón .....	1	Idem .....	12	—
			Total ....	13	1
Influenza .....	Toledo .....	2	Equina .....	5	—
	Zaragoza .....	1	Idem .....	1	—
			Total ....	6	—
Mal rojo .....	Albacete .....	3	Porcina .....	24	23
	Avila .....	2	Idem .....	8	4
	Córdoba .....	1	Idem .....	4	1
	Coruña .....	1	Idem .....	3	3
	Lugo .....	3	Idem .....	13	8
	Málaga .....	2	Idem .....	26	5
	Palencia .....	1	Idem .....	1	1
	Zamora .....	5	Idem .....	13	12
	Zaragoza .....	1	Idem .....	5	1
				Total ....	97
Pulmonía contagiosa .....	Cáceres .....	1	Porcina .....	—	2
	Ciudad Real .....	1	Idem .....	8	8
	Córdoba .....	2	Idem .....	133	18
	Idem .....	2	Bovina .....	2	2
	Navarra .....	2	Idem .....	3	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pulmonía contagiosa .....	Zamora .....	1	Porcina ....	1	1
	Zaragoza .....	2	Idem .....	25	19
			Total ....	172	53
Septicemia hemorrágica .....	Cádiz .....	1	Porcina ....	25	15
	Vizcaya .....	1	Bovina .....	9	6
			Total ....	34	21
Cólera aviar .....	Córdoba .....	2	Aviar .....	110	30
	Coruña .....	1	Idem .....	38	38
	Lugo .....	1	Idem .....	20	20
			Total ....	168	88
Perineumonía contagiosa .....	Santander .....	1	Bovina .....	1	—
	Valladolid .....	1	Idem .....	2	2
			Total ...	3	2
Peste aviar .....	Coruña .....	2	Aviar .....	15	15
			Total ....	15	15
Peste porcina .....	Alicante .....	1	Porcina ....	1	1
	Avila .....	3	Idem .....	60	32
	Badajoz .....	3	Idem .....	65	52
	Cádiz .....	1	Idem .....	100	120
	Ciudad Real .....	2	Idem .....	11	11
	Córdoba .....	6	Idem .....	404	332
	Coruña .....	15	Idem .....	52	52
	Granada .....	2	Idem .....	15	15
	Huelva .....	4	Idem .....	112	107
	Lugo .....	14	Idem .....	156	302
	Málaga .....	12	Idem .....	1.345	201
	Orense .....	3	Idem .....	18	18
	Salamanca .....	1	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	2	Idem .....	70	30
	Toledo .....	1	Idem .....	5	3
	Valencia .....	2	Idem .....	57	—
Valladolid .....	1	Idem .....	1	—	
Zaragoza .....	4	Idem .....	30	29	
		Total ....	2.503	1.316	
Pseudotuberculosis .....	Zaragoza .....	1	Ovina .....	1	1
			Total ....	1	1
Rabia .....	Albacete .....	1	Canina .....	1	1
	Avila .....	2	Idem .....	3	3
	Barcelona .....	9	Idem .....	12	12
	Cáceres .....	2	Idem .....	5	4
	Córdoba .....	1	Idem .....	1	1
	Coruña .....	2	Idem .....	3	3
	León .....	2	Idem .....	3	3
	Murcia .....	4	Idem .....	5	5
	Navarra .....	1	Idem .....	1	1
	Santander .....	1	Idem .....	1	1
	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
	Valencia .....	1	Canina .....	1	1
	Idem .....	1	Felina .....	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia .....	Zaragoza .....	1	Equina .....	1	1
	Idem .....	1	Canina .....	1	1
			Total ....	40	39
Sarna .....	Alava .....	1	Caprina ....	49	—
	Albacete .....	1	Idem .....	20	1
	Avila .....	1	Ovina .....	61	2
	Idem .....	2	Caprina ....	27	4
	Badajoz .....	1	Ovina .....	1	1
	Burgos .....	2	Caprina ....	43	—
	Ciudad Real .....	6	Ovina .....	750	5
	Córdoba .....	1	Caprina ....	2	—
	Idem .....	1	Ovina .....	10	—
	Coruña .....	1	Caprina ....	15	—
	Cuenca .....	1	Ovina .....	397	79
	Huelva .....	7	Idem .....	105	90
	Logroño .....	1	Caprina ....	90	1
	Navarra .....	1	Idem .....	29	—
	Salamanca .....	1	Ovina .....	24	5
	Sevilla .....	2	Idem .....	70	5
	Teruel .....	3	Caprina ....	114	6
Zaragoza .....	3	Idem .....	105	4	
		Total ....	1.912	203	
Triquinosis .....	Barcelona .....	1	Porcina ....	2	2
	Navarra .....	1	Idem .....	3	3
	Vizcaya .....	1	Idem .....	1	1
			Total ....	6	6
Tuberculosis .....	Barcelona .....	2	Bovina ....	19	19
	Córdoba .....	2	Idem .....	7	7
	Idem .....	1	Porcina ....	5	5
	Coruña .....	11	Bovina ....	24	24
	Guipúzcoa .....	3	Idem .....	6	6
	Las Palmas .....	2	Idem .....	4	4
	Lérida .....	1	Idem .....	1	1
	Logroño .....	1	Idem .....	2	2
	Murcia .....	1	Ovina .....	1	1
	Navarra .....	1	Bovina ....	2	2
	Oviedo .....	2	Idem .....	4	4
	Toledo .....	1	Idem .....	1	1
	Vizcaya .....	3	Idem .....	9	9
	Zaragoza .....	1	Idem .....	5	5
		Total ....	91	91	
Viruela .....	Alicante .....	3	Ovina .....	16	1
	Avila .....	2	Idem .....	160	3
	Badajoz .....	1	Idem .....	460	9
	Burgos .....	3	Idem .....	550	45
	Castellón .....	3	Bovina ....	165	6
	Ciudad Real .....	2	Ovina .....	19	—
	Cuenca .....	1	Idem .....	13	1
	Granada .....	1	Idem .....	1	1
	Huesca .....	1	Idem .....	—	136
	Jaén .....	4	Idem .....	11	—
	Lérida .....	4	Idem .....	32	1
	Logroño .....	2	Idem .....	3	1
	Lugo .....	2	Idem .....	20	45

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Viruela .....	Murcia .....	4	Ovina .....	1	1	
	Palencia .....	8	Idem .....	249	187	
	Segovia .....	7	Idem .....	320	51	
	Teruel .....	3	Idem .....	378	9	
	Toledo .....	1	Idem .....	—	1	
	Valencia .....	2	Idem .....	37	2	
	Valladolid .....	1	Idem .....	51	288	
	Zaragoza .....	1	Idem .....	1	1	
				Total ....	2.487	789

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso .....	Bovina .....	49	1
	Totales .....	49	1
Actinomicosis .....	Bovina .....	1	1
	Totales .....	1	1
Agalaxia contagiosa .....	Caprina .....	1241	107
	Totales .....	1241	107
Carbunco bacteriídiano .....	Equina .....	1	—
	Bovina .....	44	28
	Ovina .....	119	19
	Caprina .....	4	4
	Totales .....	199	94
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	21	23
	Totales .....	21	23
Cisticercosis .....	Porcina .....	4	4
	Totales .....	4	4
Coccidiosis .....	Conejos .....	6	6
	Totales .....	6	6
Disenteria recién nacidos.....	Bovina .....	—	380
	Totales .....	—	380
Difteria aviar .....	Aves .....	17	11
	Totales .....	17	11

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis .....	Bovina .....	22	29
	Totales .....	22	29
Estrongilosis .....	Ovina .....	15	15
	Totales .....	15	15
Fiebre de Malta .....	Caprina .....	13	1
	Totales .....	13	1
Fiebre aftosa.....	Bovina .....	101	4
	Ovina .....	577	3
	Caprina .....	25	—
	Porcina .....	98	4
	Totales .....	801	11
Influenza .....	Equina .....	6	—
	Totales .....	6	—
Mal rojo .....	Porcina .....	97	58
	Totales .....	97	58
Cólera aviar.....	Aves .....	168	88
	Totales .....	168	88
Pulmonía contagiosa .....	Porcina .....	172	53
	Totales .....	172	53
Septicemia hemorrágica .....	Bovina .....	9	6
	Porcina .....	25	15
	Totales .....	34	21
Pulmonía contagiosa .....	Bovina .....	3	2
	Totales .....	3	2
Peste aviar .....	Aviar .....	15	15
	Totales .....	15	15
Peste porcina .....	Porcina .....	2503	1316
	Totales .....	2503	1316
Pseudotuberculosis .....	Ovina .....	1	1
	Totales .....	1	1
Rabia .....	Bovina .....	1	1
	Equina .....	1	1
	Canina .....	27	26
	Felina .....	1	1
	Totales .....	40	39

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna .....	Ovina .....	1.408	187
	Caprina .....	484	16
	Totales .....	1.892	203
Triquinosis .....	Porcina .....	6	6
	Totales .....	6	6
Tuberculosis .....	Bovina .....	85	85
	Ovina .....	1	1
	Porcina .....	5	5
	Totales .....	91	91
Viruela .....	Ovina .....	2.322	783
	Totales .....	2.322	783

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz Moliné.—V.º B.º, el Director general, M. R. de Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Universidades**

*Declarando admitidos a los señores que se indican para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Lengua y Literatura Latinas de Oviedo y Salamanca y Lengua Latina de la Universidad de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Lengua y Literatura Latinas de la Universidad de Oviedo fué por Orden de 7 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16); acordándose más tarde, por Orden de 27 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio) que dicho Tribunal juzgase también las oposiciones a la cátedra de la misma denominación, turno Auxiliares, de la Universidad de Salamanca, y por Orden de esta última fecha, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio, se dispuso que actuase igualmente en las de la cátedra de Lengua Latina, turno libre, de la Universidad de La

Laguna y que los ejercicios se verificaran al mismo tiempo e idénticos para las tres cátedras, entendiéndose que el opositor que resultase nombrado para la cátedra de la Universidad de La Laguna desempeñará la asignatura de Lengua Latina.

2.º Que por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio último, esta Dirección General acordó que los opositores que aspirasen a las tres cátedras referidas debían solicitarlas en instancias por separado, abonando derechos por formación de expediente por cada una de ellas y de oposición por una, aunque sirviéndoles una sola documentación, concediéndoles para ello un plazo de diez días, a partir de la fecha en que aquél se publicara en el citado periódico oficial.

3.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

A las oposiciones de Lengua y Literatura Latinas de Oviedo y Salamanca y Lengua Latina de La Laguna: Don Vicente Blanco García, don Ramón Fernández Pousa y don José López de Toro; a la de Salamanca, además de los ya indicados, don Antonio Tovar Illorente y don David Gonzalo Maeso; a la de La Laguna, además, don Juan Alvarez Delgado.

A las de Lengua y Literatura Latinas de Oviedo: Don Vicente García

de Diego, además de los señores citados en primer término.

4.º Se declaran excluidos de las oposiciones de Lengua y Literatura Latinas de la Universidad de Oviedo y Lengua Latina de la de La Laguna a don Juan Alvarez Delgado y don Vicente García de Diego, respectivamente, por no haber cumplido lo dispuesto en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio pasado; y

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Director general, José Pemartín.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Obras inscritas en el Registro General correspondientes al segundo trimestre de 1936.*

(Continuación)

74.852.—Primera Colección musical «Cubierta». — Comprende: «Mortitos...?»—«¿Bolita...?», pasodobles, por Juan Francisco Gómez González.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado, con cuatro hojas y cubierta (47.202).

74.853.—Colección número 6 «Martín Serrano».—Comprende: 1, «Raza gitana» (bulerías); 2, «Anda» (rumba); 3, «El primer beso» (presentación); 4, «Les Alexandres» (presentación); 5, «Tu amor» (fox trot); 6, «Gitanas» (zambra), por Gregorio Martín Serrano

Ejemplar manuscrito.—8.º, con seis hojas y cubierta (47.203).

74.854.—«Cielos abiertos», por José Luis Vázquez Tirado.—Sevilla. Imp. de la Gavidia.—1936.—4.º, con 94 páginas y cubierta (1.820).

74.855.—«Agustina de Aragón o la heroína de Aragón».—Película sonora por Germán López Prieto y Juan López Núñez.—Madrid. Imp. Rabanal.—1936.—8.º, con 7 pgs. y portada (47.204)

74.856.—«Arte Español». — (Estampas). Parte primera (Hasta Renacimiento), por Daniel González Linacero.

Palencia. — Imp. Merino.—1936.—4.º, con setenta y siete páginas (187).

74.857.—Colección núm. 13 «Lapeira».—«Feria de Abril».—«Y toro de lidia fiero».—«Quiéreme por Dios un poco».—«Tú me quieres convencer».—«Quisiera y no puede ser».—«Delito o enfermedad».—Fandanguillos, por Ricardo Lapeira Hormaeche.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con dos hojas y portada (47.205).

74.858.—«Repertorio de Jurisprudencia».—1934. — Tomo III. Anónimo.—Compilador Estanislao de Aranzadi Rodríguez.

San Sebastián.—Imp. Lib. y Enc. de Ricardo de Leizaola.—1934 y 1935.—17 por 25 centímetros, con 1.635 páginas y colofón (47.206).

74.859.—«Cascabel» (tango), por Gaspar Llorente Martín.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas (47.207).

74.860.—«Paquita» (vals), por Gaspar Llorente Martín.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas (47.208).

74.861.—«Siluetas» (tango), por Andrés Alvarez y Alvarez y Juan Paláu López.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas (47.209).

74.862.—«Sueño en azul» (fox slow), por Juan Paláu López.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas (47.210).

74.863.—Album «Muñozy».—Cuaderno número 9 — Colección de canciones «Noche apache», «El bombero», música de Manuel Peralta González, por Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con nueve hojas (47.211).

74.864.—«La gran decisión», por Fernando del Pino del Pino.

Burgos. — Imp. Aldecoa.—1936.—8.º, con XV págs. más 231 págs. (47.212).

74.865.—«Reflexiones sobre las Leyes de Indias» por Niceto Alcalá Zamora y Torres.

Madrid.—Tip. de Archivos.—1935.—8.º mayor con noventa y cuatro páginas (47.213)

74.866.—«Los defectos de la Constitución de 1931», por Niceto Alcalá Zamora y Torres.

Madrid. — Imp. de R. Espinosa.—1936.—8.º mayor, con doscientas veinticuatro páginas y un índice (47.214).

74.867.—«¡¡Sino!!» (comedia dramática en verso, en tres actos y un epílogo), por Rafael Molina Serrano.

Córdoba.—Imp. E. Sánchez.—1936.—16.º mlla., con 132 páginas y una fe de erratas (257).

74.868.—«Curso de Derecho Mercantil» (Carta-Prólogo de F. Clemente de Diego).—Tomo I, por Joaquín Garriguez y Díaz Cañabate.

Madrid. — Imp. S. Aguirre.—1936.—4.º, con 758 páginas de texto, índice y fe de erratas y XVIII, de prólogo (47.215).

74.869.—«Repertorio de Jurisprudencia».—1935. — Tomo IV (anónimo).—Compilador Estanislao de Aranzadi y Rodríguez.

San Sebastián y Bilbao.—Imp. de Ricardo Leizaola y Escuelas Gráficas de la Santa Casa de Misericordia.—1935.—17 por 25 centímetros, con 1.354 páginas, más 226 páginas (47.216).

74.870.—«Cosmos» (álbum).—Contiene: 1, «Muñeca loca» (fox); 2, «Así baila Betty» (fox); 3, «Floreras» (pasodoble); 4, «Verte junto a mí» (fox); 5, «Muñeca del Film» (fox), por Ricardo Amiano Garmendía, Antonio Tabares San Miguel y Juan Carlos de Escauriua y Chocarro, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas (1.194).

74.871.—«Cariño consentido» (zambra), por Ricardo Amiano Garmendía, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (1.195).

74.872.—«Los Caballeros de Santiago».—Tomo VII.—Arias de Saavedra a Artega y Aunao Vidao, por José Pérez Balseira López de Zárate.

Cuenca.—Imp. Moderna.—1936.—4.º, con 390 páginas, proemio, fe de erratas y colofón (47.217).

74.873.—«El Autogiro. — Ayer, hoy, mañana...»—Prólogo de Juan de la Cierva, por Tomás de Martín-Barbadillo y Paül.

Madrid.—Talleres Espasa-Calpe, Sociedad Anónima.—1935.—8.º, con 179 páginas (47.218).

74.874.—«Repertorio Cronológico de Legislación.—1935», por Estanislao de Aranzadi y Rodríguez.

San Sebastián.—Imp. de Ricardo de Leizaola.—1935 y 1936.—17 por 25 centímetros, con 2.204 páginas, con colofón (47.219).

74.875.—«María del Rocío» (tango), por Luis Lerate Santaella.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (1.821).

74.876.—«Asilo Naval o la Fragata de las alas rotas».—Argumento y guión cinematográfico, por Tomás Cola Pérez.

Madrid.—Gráficas Alonso. — 1936.—8.º, con tres hojas y portada (47.220).

74.877.—Colección de cuplés «Rosileón», num. 8.—Comprende: 1, «Cachas.catch.can» (fox); 2, «Chulapona» (pasodoble), por Liberato Agustín Vega Expósito y Enrique Pérez Dominguez, de la letra; Marcos Ros Navarro y Antonio León Santos, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas de letra, dos de música y portada (47.221).

74.878.—«Cantares Serranos». — Contiene: «Aurque me cueste la vía»; «Carmina, cara de rosa», por Alberto Monserrat Vavés.

Ejemplar manuscrito.—16.º, con dos hojas y portada (1.822).

74.879.—Colección «Variedad». — Contiene: 1, «Nena la cañi» (canción gitana); 2, «¡Pobre pastoreita» (canción); 3, «How are you» (galop); 4, «La cortesana galante» (canción minueto); 5, «Roncallas» (pasodoble), por Magín Alvarez Comet, de la música, y Martín Perea Romero, de la letra del número 1.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con siete páginas y portada (47.222)

74.880.—«En la Vega Granadina» (romance campestre).—A) «La siesta», B) «La Copla», C) «El Regreso», D) «La Noche», por Francisco Sarabia Donate.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas y cubierta.

74.881.—«El Trovador», por Ricardo Pravia Closa.

Murcia.—Tip. La Papelera.—1936.—8.º mlla., con dos hojas (785).

74.882.—«A una morena», por Ricardo Pravia Closa.

Murcia.—Tip. La Papelera.—1936.—8.º mlla., con una hoja (786).

74.883.—«Rosariyo» (pasodoble), por Eduardo Arguedas Villarroya, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (47.223).

74.884.—«Guía turística de la España sagrada, artística y monumental» (Guía del Clero), por José Díez Monar.

do, con siete páginas y portada (47.222) 8.º, con 389 páginas de texto y dos de índice (47.224).

74.885.—«Gula del Instructor», por Manuel García Mercadillo.

Zamora.—Tip. Calamita.—1935.—8.º, con 183 páginas (47.225).

74.886.—«Batalla de Tizza» (fantasía), por Roque Rubio Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas (787).

74.887.—«Canciones y Parodias».—Cuaderno número 1.—Contiene: Primero, «Mi Taranta»; 2.º, «Coplas del Paquiro»; 3.º, «Flamenquiya»; 4.º, «Mi burra» (parodia de «Mi Jaca»); 5.º, parodia de «María de la O»; 6.º, parodia de «Herencia Gitana», por Antonio García Padilla.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con seis hojas y portada (1.823).

74.888.—«Traicionada» (couplet-mazurka), por Jesús Gangutia Negruela, de la música y de la letra (290).

74.889.—«El bailarín y el trabajador» (película sonora), por Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con veintidós hojas (47.226).

74.890.—«Las de armas tomar» (revisada en tres actos), música del Maestro Alonso, por Francisco García Loygorri, Manuel Paso, Andrés y Antonio Paso Díaz.

Ejemplar escrito a máquina.—8, con sesenta y tres páginas el primero; el segundo, cincuenta y tres (47.227).

74.891.—Colección «Raffles» número 24.—Comprende: 1, «Me voy»; 2, «Corralito Lunares»; 3, «Quiero»; 4, «Una florista»; 5, «Cielo y mar», por Ramiro Ruiz y González, seudónimo «Raffles».

Ejemplar escrito a máquina.—16.º con cinco hojas y portada (47.228).

74.892.—«Chajarita» (ranchera), por Adolfo Sierra Ferreiro.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas (47.229).

74.893.—«Chirigota» (java), por Manuel Girona Peral y Enrique Albiac Prats (Marifó).

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas (47.230).

74.894.—Colección literaria musical «Carioca» número 1.—Comprende: 1, «Yo te quiero» (pasodoble andaluz); 2, «Salvaora» (zambra); 3, «Cocktail de amor» (fox marcha), por Alberto Alvarez de Cienfuegos y Torres, de la letra, y Eladio Granea Llambias y Fernando Gravina Castelli, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas de letra y cuatro de música (47.231).

74.895.—Estudios Superiores de Gramática Española, por Baldomero Sánchez Fernández.

Madrid.—Vicente Rico, S. A.—1936, 8.º, con 176 páginas más ocho de índice y cuatro gráficos (47.232).

74.896.—«Els millons del tio Ton» (comedia en cuatro actos y en prosa), por Jaime Martorell y Martorell.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º millar, con 141 hojas (674).

74.897.—«Cosas del siglo pasado».—Apuntes para la historia contemporánea de Aranda, recopilados por dos arandinos.—Prólogo de Alfredo Ramírez Tomé, por Adolfo Benito y Delgado y Santos Arias de Miranda y Verdugo.

Madrid.—Imprenta «Europa», 1936, 8.º, con 206 de texto y 17 de prólogo (47.233).

74.898.—«Recaudación».—Las responsabilidades en el perjuicio de valores, por Hipólito Rossy y Cornelio.

Orense.—Imprenta «La Industrial» 1936.—8.º menor, con 192 páginas (23).

74.899.—«Su amor». Apuntes de la vida infeliz.—Carta-prólogo de Gabriel Alomar.—Por Joaquín Fernández Bustos.

Madrid.—A. Redondo, 1936.—8.º, con 157 páginas y una de índice (47.234).

74.900.—«Suburbio» (java), por José Gómez Auriolos (J. Auriolos) y Enrique Albiac Prats (Mahino).

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.235).

74.901.—«Padre, Hijos y... Espíritu Santo» (tragedia rural en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros, original), por Juan Gómez García.

Ejemplar escrito a máquina.—En 8.º apaisado, con 64 hojas y portada (47.236).

74.902.—«Pepe del pueblo» (drama en tres actos y cinco cuadros, original), por Laureano Mateos Carreras.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 36 hojas el primero, 42 el segundo y 27 el tercero.

74.903.—«La blanca doble» (ranchera), por Julio Fernández Genedose y Ramón Navarro Gracia.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con una hoja (47.238).

74.904.—«Orquideas salvajes» (tango), por Julio Aisa Rodríguez y Ramón Navarro Gracia.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con una hoja (47.239).

74.905.—«Flor del Danubio» (vals), por Pedro Eliseo Pinedo López.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (316).

74.906.—«Los Fatos» (pasodoble), por Pedro Eliseo Pinedo López.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (317).

74.907.—«Cariño español» (pasodoble), por Pedro Eliseo Pinedo López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (318).

74.908.—«Liérganes», por Fermín de Sojo y Lomba.

Madrid.—Estab. Tip. Huelvès y Compañía, 1936.—8.º, con 98 páginas y colofón (47.240).

74.909.—«Hotel Neurastenia». Contiene: «Luces la noche azul» (balada), «Caravana» (canción), «No pienso en ti» (vals), «Los tornillos» (fox-trot), por Angeles Rubio Argüelles.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas (522).

74.910.—Gráficos de Geografía Postal de España, por Julio Nieto Vifias y Ramón Bascoy Pérez.

Madrid.—Reproducciones Cartay.—1936.—8.º, apaisado, con 52 páginas (47.241).

74.911.—Colección «Rubio».—Contiene: Número 1, «San Roque» (pasodoble); número 2, «La Mariposa» (poca); número 3, «El Mazareno» (marcha fúnebre); número 4, «A la memoria del Maestro Villa» (marcha fúnebre); número 5, «El Republicano» (pasodoble), por Roque Rubio Pérez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 11 hojas (788).

74.912.—Método de Corte y Confección.—Sistema teórico-práctico, por Magdalena Carazo Pérez.

Madrid.—Gráficas Cervantes y Multi-copista «Roto».—1935.—Folio con 14 páginas de texto y 26 de dibujos (47.242).

74.913.—«Arte y Bravura» (pasodoble flamenco), por Sebastián Zaragoza López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas (249).

74.914.—Colección «Bódalo (N.)».—Comprende: Número 1, «Claveles»; número 2, «Suspiro cañí»; número 3, «La rosa de tu rosal»; número 4, «Pecando voy», por Agustín Bódalo Montorio.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas (47.243).

74.915.—«De Almería a Melilla» (pasodoble), por Manuel Muñoz Porras, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (220).

74.916.—«La Pasieguita» (canción asturiana), por Manuel Muñoz Porras, de la música y de la letra (222).

74.917.—«Al pie de la Alcazaba» (pasodoble), por Manuel Muñoz Porras, de la música y de la letra (222).

74.918.—«El aguijón de la carne», por Luisa Forcherón García.

Barcelona.—Talleres Gráficos B. Bauzá.—1935.—8.º, con 288 páginas (20.256).

74.919.—«Pepe er bailaor» (pasodoble coreado); «Aragón» (pericón aragones, por Francisco Ferrer Baixauli, de «Pepe er bailaor», y el mismo con el seudónimo de «Ligoriète», para «Aragón».

Barcelona.—Lit. J. Mora.—1935.—4.º, con cuatro hojas (20.257).

(Continuad.)